

Legislación Nacional

Decreto 722/2006 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO PODER EJECUTIVO NACIONAL Autorízase el desplazamiento de Representantes de las Madres de Plaza de Mayo a la ciudad de Quito, República del Ecuador, para asistir al acto de lanzamiento de un sello postal que evoca la lucha de Madres y Abuelas de Plaza de Mayo por la recuperación de los Derechos Humanos. Bs.As., 8/6/2006 VISTO el Artículo 68 de la Ley N° 20.957 del Servicio Exterior de la Nación, el Expediente N° 22.744/2006 del Registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y CONSIDERANDO: Que el 19 de junio de 2006 se realizará en la ciudad de Quito —REPUBLICA DEL ECUADOR— el acto de lanzamiento de un sello postal que evoca la lucha de la Madres y Abuelas de Plaza de Mayo por la recuperación de los Derechos Humanos. Que el sello será de carácter nacional e internacional y que integrará el circuito del coleccionismo filatélico. Que el acto de lanzamiento será organizado en forma conjunta por la Embajada de la República en la REPUBLICA DEL ECUADOR y Correos de la REPUBLICA DEL ECUADOR, con la presencia de los señores Presidente y Canciller de ese país. Que la DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO propone que las señoras Da.Hebe María PASTOR de BONAFINI y Da.María de las Mercedes COLAS de MEROÑO, participen de dicho evento como Representantes de las Madres de Plaza de Mayo entre los días 17 y el 22 de junio de 2006. Que el GABINETE DEL SEÑOR CANCELLER prestó su conformidad a la propuesta. Que han tomado la intervención que les compete la DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION, la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y COOPERACION INTERNACIONAL, y la SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO. Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto por el artículo 99, inciso 1.de la CONSTITUCION NACIONAL y el Artículo 68 de la Ley N° 20.957 del Servicio Exterior de la Nación. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Autorízase el desplazamiento de las señoras Da.Hebe María PASTOR de BONAFINI (M.I.N° 3.122.352) y Da.María de las Mercedes COLAS de MEROÑO (M.I.N° 314.150) a la ciudad de Quito —REPUBLICA DEL ECUADOR— entre los días 17 y el 22 de junio de 2006 a los fines señalados en el VISTO y Considerando del presente Decreto. ARTICULO 2° — Autorízase a la Dirección General de Administración del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO a emitir las órdenes de pasajes, en clase ejecutiva, a favor de las señoras Hebe María PASTOR de BONAFINI y Da.María de las Mercedes COLAS de MEROÑO, para los tramos BUENOS AIRES – QUITO – BUENOS AIRES. ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Jorge E.Taiana.